

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

Doctora:

AMÉRICA TARAZONA CAICEDO

Sub-Secretaria Comisión Segunda Permanente de Gobierno (E)

Concejo de Bogotá

Ciudad

Asunto: Ponencia para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016 - **"POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Respetada Doctora Tarazona;

En cumplimiento de la asignación efectuada por el Dr. HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ, Secretario General de Organismo de Control (E), mediante radicado No. 2016IE4480, de fecha 2016-03-18, me permito rendir ponencia para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, **"POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.1. DE TRÁMITE NORMATIVO:

Revisado el informe denominado "RELACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO RADICADOS", código GNPROO1-FO10, en los registros electrónicos de la Secretaría General del Concejo Distrital de Bogotá, correspondientes al período 2012 -2015, NO se encuentran iniciativas con objeto similar.

No obstante lo anterior, es preciso referir que la Alcaldía expidió el Decreto 402 de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, establecida en el Artículo 3º del Decreto 558 de 2006¹, creando **la Dirección de Lectura y Bibliotecas**.

¹ "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" (...)"



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Finalmente, durante el 1er período de Sesiones Ordinarias del Concejo de Bogotá D.C., se radicó por parte de la Administración Distrital, el Proyecto de Acuerdo 077 de 2016 "Por el cual se organiza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", cuyo trámite y conclusión final, se describe a continuación:

No. PROYECTO	FECHA RADICACIÓN EN LA COMISIÓN	FECHA DE SORTEO	AUTOR(ES)	PONENTES HS. CS.	PRESENTACIÓN PONENTIAS	TRÁMITE
077	15 de febrero	18/02/2016	Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y María Claudia López Sorzano, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Horacio José Serpa Moncada, Angela Sofía Garzón Caicedo y Nelson Castro Rodríguez (coordinador)	Ponencia Positiva Conjunta Hs.Cs. Nelson Castro Rodríguez, Angela Sofía Garzón y Horacio Serpa Moncada rad 2016IE3374 del 02-03-16	ARCHIVADO, según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.

Concluye la Ponencia Positiva Conjunta que: De conformidad con todo lo anterior, y dada la importancia que tiene para los bogotanos la Red de Bibliotecas Públicas Distritales "BIBLORED", siendo un motivo de orgullo y de sentido de pertenencia para los capitalinos, esta merece ser enmarcada dentro de una política pública distrital, que le permita perdurar en el tiempo y no desaparecer. Una vez realizado el análisis al referido proyecto de acuerdo, nos permitimos presentar PONENTIA POSITIVA CON MODIFICACIONES al Proyecto de Acuerdo No. 077 de 2016.

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016 "Por el cual se organiza la red de bibliotecas públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", "busca organizar la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con lo estipulado por la Ley 1379 de 2010 y establecer otras disposiciones para su fortalecimiento²".

² Tomado de la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, pg. 1.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

3. COMPETENCIA:

Fundamenta la Administración Distrital, en relación a la competencia que³:

"- La Constitución Política dispone:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

- El Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", dispone que son atribuciones del Concejo de Bogotá:

"Artículo 12. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(...)

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural".

4. CONVENIENCIA⁴:

El autor del Proyecto de Acuerdo objeto de estudio, señala que es conveniente este tipo de iniciativa, basado en los tópicos que son desarrollados seguidamente:

"Bogotá tiene una amplia tradición en el tema de bibliotecas, siendo estas uno de los principales patrimonios culturales de la ciudad. En los últimos años, los gobiernos distritales y la ciudadanía les han dado un apoyo significativo para fortalecerlas y multiplicarlas. Otras ciudades del país han seguido el ejemplo.

Es así como, las bibliotecas públicas están entre las instituciones más apreciadas y visitadas por los habitantes de la ciudad, como lo refleja la más reciente encuesta

³ Tomado de la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, pg. 21.

⁴ Tomado de la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, pg. 12-20.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

realizada en la Feria del Libro 2015, cuyo resultado arrojó que de las 4.392 personas encuestadas, el 65% de ellas señaló haber visitado una biblioteca (sic) pública en el último año.

El objetivo del presente Acuerdo es "organizar la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con lo estipulado por la Ley 1379 de 2010, y establecer otras disposiciones para su fortalecimiento. Según lo anterior es importante reconocer el contexto nacional y el local en el que se enmarca esta propuesta, así como plantear la importancia de tener las Bibliotecas Públicas en el sector cultura.

- a. Contexto Nacional:** El desarrollo de las bibliotecas públicas ha estado asociado a las políticas educativas y culturales del país. En la última década como producto de las políticas sectoriales y de un movimiento bibliotecario público nacional, se crea el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas 2003-2010: "Leer Libera", liderado por el Ministerio de Cultura desde la Biblioteca Nacional.

En dicho Plan, se contempla la creación y fortalecimiento de bibliotecas públicas en los municipios, el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la formación de bibliotecarios, los sistemas de información y seguimiento a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la promoción de lectura, la información, memoria e historia local, la creación de servicios bibliotecarios dirigidos a grupos étnicos, población rural y vulnerable.

Después se expide la Ley de Bibliotecas Públicas 1379 de 2010, la cual eleva a servicio de interés público la prestación de los servicios bibliotecarios, y fija la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas o Estatales. En cuarenta y siete artículos busca garantizar los derechos de expresión, acceso al conocimiento, a la información, la ciencia, la tecnología, así como a la diversidad cultural y el diálogo intercultural; promover la lectura para lograr una sociedad lectora a través de la circulación del libro y otras formas de acceder a la información; desarrollar y valorar la cultura local y universal; reunir, organizar, conservar y asegurar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promover el desarrollo de una infraestructura bibliotecaria apta para responder a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población, y garantizar el servicio de bibliotecas a todas las comunidades. De igual manera, otorga competencias a la Biblioteca Nacional para coordinar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, establece las competencias territoriales, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas 2010 contempla la creación y fortalecimiento de bibliotecas públicas en los municipios; el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la formación de bibliotecarios, los sistemas de información y seguimiento a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas; la promoción de lectura, la información, memoria e historia local; así como la creación de servicios bibliotecarios dirigidos a grupos étnicos, población rural y vulnerable. A este plan se le da continuidad en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 que contempla en la línea 1 "Impulsar la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento".

Por otra parte, el Plan Nacional de TIC 2008-2019, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) denominado "Todos los colombianos conectados, todos los colombianos informados", contempla a la biblioteca pública como escenario en el que la comunidad pueda mejorar el acceso a la educación, la salud, la justicia y el gobierno en línea, además del disfrute del acceso a información y contenidos digitales, fortaleciendo la política de inclusión y de equidad social, aumentando la competitividad empresarial, la investigación, el desarrollo y la innovación.

En esta perspectiva, las actuales condiciones del país sitúan a las bibliotecas públicas con un enfoque de derechos, territorial y poblacional frente a desafíos que tienen que ver con ampliar la concepción y práctica de las lecturas, las escrituras y la oralidad; responder de manera calificada y plena a sus enfoques y constituirse en dispositivo para los procesos de memoria y reparación en articulación con otros actores públicos, privados y comunitarios.

- b. Contexto Local:** El Sistema Metropolitano de Bibliotecas Público-Escolares del Distrito (SIMBID 1978) fomentó la creación de algunas bibliotecas, impulsó las bibliotecas rodantes y la animación de la lectura en espacios no convencionales de la ciudad y promovió el fortalecimiento de las bibliotecas escolares en red. En este inicio de una política pública distrital en torno al universo bibliotecario focalizaba su acción en el universo escolar.

En 1998 el gobierno distrital decidió transformar el SIMBID para generar dos proyectos diferenciados: por una parte la Red Capital de Bibliotecas Públicas de Bogotá –BibloRed– y, por otra, el Sistema de Bibliotecas Escolares, ambos dependientes en ese momento de la Secretaría de Educación . (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Aunque se pueden reconocer numerosos elementos en el diseño inicial de BiblioRed, que la sitúan en un lugar de mediación, entre la biblioteca pública y la escolar, dicha separación fue significativa en el desarrollo de las políticas públicas de lectura para la ciudad, porque marcó la distancia entre los propósitos de unas y otras. Es decir, se concibió una estructura especializada para el desenvolvimiento de la biblioteca pública como escenario de encuentro de todas las personas y con diferentes fines no limitados a las necesidades académicas o de formación inicial, sino que por el contrario las situaban como espacios para el acceso al conocimiento a lo largo de la vida.

En el 2001 se inauguraron tres grandes bibliotecas, denominadas megabibliotecas (Virgilio Barco, Tunal y Tintal), y ya se habían construido o remodelado seis bibliotecas intermedias. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto).

Al no estar ceñidas al ámbito escolar, su campo de acción se amplía y permite que la Red sea pensada en términos de las comunidades y territorios donde las bibliotecas hacen presencia. Cada biblioteca fue convirtiéndose en un hito de su localidad y en un referente, principalmente para las administraciones locales, no solo en términos arquitectónicos sino por su impacto social y por su apropiación del territorio.

Además de transformar el entorno de las tres localidades en las que se construyeron (Kennedy, Tintal; en Tunjuelito, Tunal, y en Teusaquillo, Virgilio Barco), generaron una oportunidad de acceso a la información para personas que habitaban barrios históricamente segregados y para nuevas ciudadanías; Esta estrategia se articuló además con otra iniciativa de la ciudad, como lo es el Sistema de Ciclorrutas.

Adicionalmente, ante la concentración de equipamientos culturales de la ciudad en tres localidades (Chapinero, Candelaria y Teusaquillo) las bibliotecas Tunal y Tintal se convierten en propuestas innovadoras, tanto en su diseño arquitectónico como en su propuesta de servicios para los ciudadanos. **Este panorama se amplió en 2010 con la construcción, a partir de una importante alianza público privada, del Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo. Con un complejo de teatros y una megabiblioteca en la estructura que para ese momento tenía BiblioRed, se ubicó en la localidad de Suba**, una de las más densamente pobladas y con gran déficit en equipamientos culturales. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto).



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Los diferentes planes de desarrollo de los gobiernos de la Alcaldía Mayor de Bogotá desde 1998 han avalado y continuado este proyecto:

1. El Plan de desarrollo "Por la Bogotá que queremos" (1998-2000) se estructuró bajo una dimensión social, en procura de la equidad y bienestar de la población más necesitada a partir de siete prioridades y cinco principales proyectos, uno de estos fue la constitución de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas, BiblioRed.
2. El Plan de desarrollo "Bogotá: para vivir todos del mismo lado" (2001-2004) propuso la continuidad del proyecto de construcción compartida de ciudad a través de la cultura [...]. Partiendo de lo anterior, la propuesta de los planes enfoca parte de su trabajo al desarrollo de las bibliotecas públicas como núcleos importantes en el desarrollo de las personas. Estos lugares, "propician el encuentro y crean la identidad cultural, tejen lazos sociales, posibilitan el intercambio de saberes y contribuyen a mejorar la calidad de vida de quienes habitan la ciudad".
3. En el Plan de desarrollo "Bogotá Sin Indiferencia": Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión (2004-2008), la Política Distrital de Fomento a la Lectura hace parte de los propósitos allí planteados, y en su Eje Social presenta el programa Cultura para la inclusión social, el cual, entre otros aspectos, propone como una de sus metas "la implementación de acciones para lograr el eficaz funcionamiento del Sistema Distrital de Lectura". Como parte de sus programas, se crearon Libro al viento y las Biblioestaciones, como estrategias para acercar el libro a los ciudadanos y promover la lectura como parte de la vida cotidiana. En el Plan Sectorial de Educación "Bogotá, una Gran Escuela" se incorporaron los recursos necesarios para garantizar la operación de las bibliotecas locales y de barrio, como integrantes activas de BiblioRed.
4. El Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas "Bogotá positiva: Para vivir mejor" (2008-2012), incluye entre sus metas "Diseñar un Plan Distrital de Lectura para consolidar estrategias que fomenten el hábito de la lectura, garantizando el derecho de la población a la cultura escrita" y hace parte del objetivo estructurante de Bogotá como ciudad de derechos.

En el año 2011 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación y BiblioRed, formulan el Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita (Plan DICE) con la finalidad de generar oportunidades que favorezcan el acceso a la cultura escrita; y el desarrollo de la oralidad, de las prácticas de lectura y escritura de los habitantes bogotanos, con prioridad en



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

niños, niñas y jóvenes. Su desarrollo y sostenibilidad requieren la articulación intersectorial, interinstitucional y de las organizaciones cuya labor transforma la cultura escrita en el Distrito Capital.

5. El plan de Desarrollo “Bogotá Humana” (2012-2016) tiene dentro de sus metas “Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas a través de la implementación del Plan del lectura, escritura y cultura digital”.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte asumió a partir del 1 de junio de 2013 la coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas de la ciudad, la cual fue responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito hasta el 31 de mayo de 2013.

(...)

Con la llegada de Biblored al sector cultura, se generan nuevos diálogos y retos con los territorios y desde estos. Agentes del territorio como las Bibliotecas Comunitarias y los jóvenes a partir del proyecto Lectores Ciudadanos, son un claro ejemplo del énfasis territorial que la red ha venido implementando, y en el que se reconoce la necesidad de articular acciones con otros agentes que están en los barrios de la ciudad y donde las bibliotecas públicas son facilitadoras de procesos de memoria y desarrollo locales y territoriales.

El Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012 – 2021 tomó como referencia el Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita (DICE) y contempló en la Dimensión de Apropiación “Bogotá vive las artes” una acción encaminada a la implementación, seguimiento y evaluación del Plan.

Desde la creación del Plan DICE se ha buscado responder al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y a la construcción de una ciudad plural y democrática para lo cual se propuso –entre otros objetivos – incidir en lo propiamente cultural.

Las bibliotecas públicas son lugares de acceso al conocimiento, la lectura, al consumo y producción de servicios culturales de carácter gratuito para todos los públicos y, a diferencia de las bibliotecas escolares, están abiertas no solamente durante la jornada escolar sino que cubren una jornada amplia para que puedan cumplir también con el objetivo de ser espacios de encuentro, esparcimiento e inclusión social, con un papel destacado en la atención a usuarios con necesidades especiales.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

El carácter social de las bibliotecas en el distrito se ha desarrollado en la última década y recoge sin lugar a dudas los lineamientos de la UNESCO y de la Asociación Internacional de Bibliotecas –IFLA: (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto).

“La biblioteca pública es un servicio básico e imprescindible, es una institución dinamizadora por medio de la información y la lectura de los procesos de identidad, participación ciudadana y transformación social, lo cual se constituye en un agente co-participante en la realización del proyecto social de una nación.” (Unesco- IFLA, Manifiesto Biblioteca Pública 1992.)

Al pensar las bibliotecas públicas desde las culturas escritas es necesario pensarlas desde lo global que actúa localmente. Son espacios donde todas las personas tienen acceso a la información y a la comunicación en tiempo real y con pocas limitaciones. A este nivel, el efecto es positivo si se logra aprovechar porque permite que las personas con menos oportunidades puedan romper brechas con acceso a la tecnología, es decir que el mundo de la información, la lectura y la escritura se vuelve infinito cuando se tienen las herramientas y la dimensión del conocimiento para hacerlo. Por esa razón, un reto ineludible de las bibliotecas públicas es comprometerse a brindar oportunidades para la cultura digital y el acceso a los recursos de la tecnología a los más rezagados en todas las etapas de la vida.

Así mismo, el paso de Biblored al sector cultural ha puesto sobre la mesa la necesidad de repensar la función de la biblioteca pública en la sociedad contemporánea: ¿La biblioteca debe ser vista únicamente como un espacio calificado para acceder a la información o su papel involucra otras funciones sociales? ¿Cuál es su responsabilidad frente a las comunidades a las que atiende? ¿Cómo debe responder a la diversidad de culturas, de capacidades, de intereses? ¿Cuál es su papel en la formación de lectores, en la formación de ciudadanos, en el desarrollo de capacidades para adquirir, producir y compartir conocimiento, en la cultura? ¿Cuál es, en últimas, su función social?

“Esta discusión se ve atravesada hoy por un nuevo fenómeno y es el de la revolución tecnológica que está transformando buena parte de nuestras prácticas sociales, educativas y culturales. Aún no conocemos la profundidad de este cambio y, sin embargo, estamos ya inmersos en él. La biblioteca debe por lo tanto pensarse en el nuevo escenario de la cultura digital, comprender el sentido de los cambios que se están produciendo y responder a ellos en el desarrollo de su misión



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

de una manera que sea provechosa de acuerdo con el programa político, educativo y cultural que se ha trazado.” (Ana Roda, Documento de Cultura Digital UPN 2013)

Red Distrital de Bibliotecas Públicas – Biblored

A la fecha, Biblored cuenta con 19 bibliotecas en 14 de las 20 localidades de la ciudad: cuatro (4) mayores, cinco (5) locales y diez (10) de barrio.

El enfoque territorial se concreta en 2015 con la propuesta de cinco nodos territoriales que permiten contar con políticas diferenciales según las necesidades, fortalezas y conocimientos de los territorios. Se espera que los nodos agencien procesos más cercanos a la realidad territorial y con mayor participación de los agentes locales que aportan a la consolidación del campo de las culturas escritas. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

El enfoque territorial es la búsqueda, desde la acción institucional pública, de nuevas estrategias para abordar la diversidad en los territorios; es una invitación para replantear el ejercicio de lo público donde el protagonista es el habitante del barrio, la comuna o la localidad, con toda su riqueza cultural. Teniendo en cuenta lo anterior, las bibliotecas de la Red hacen parte de los consejos locales y del consejo distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, lo cual permite el diálogo, la articulación de procesos y el aporte desde lo institucional al desarrollo local territorial.

Al año la Red es visitada por cerca de cinco (5) millones de personas, de las cuales aproximadamente el diez por ciento (10%) corresponden a niños y niñas. Lo cual indica que se está cumpliendo con la misión de atravesar etariamente a toda la población. Si bien las bibliotecas de la red se articulan en acciones puntuales y mediante las metas del Plan DICE con la Secretaria de Educación, **cada vez es más claro que las bibliotecas públicas no son solamente para hacer tareas, sino que involucran procesos sociales que llevan al mejoramiento de la democratización del acceso a la información y a la cultura.** (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

(...)

En el año 2007, Bogotá fue declarada Capital Mundial del Libro, título otorgado por la UNESCO como reconocimiento a "... las numerosas iniciativas para el programa Capital Mundial del Libro que incluyen actividades creativas para la promoción de la lectura y la participación de todas las partes implicadas, públicas o privadas, en el sector del libro".



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

A partir del año 2013, en virtud del Decreto 402 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", la Red de Bibliotecas Públicas es operada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aspecto que permitió potenciar la Red como un espacio de garantía de los derechos culturales y de promoción de la cultura escrita. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Con este importante paso se da la creación de la Biblioteca del Deporte y se fortalece la línea de gestión comunitaria y territorial de la Red, por medio del apoyo a más de cuarenta y tres (43) bibliotecas comunitarias y el desarrollo del programa Lectores Ciudadanos, como estrategias de promoción y mediación de la cultura escrita en los territorios. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Igualmente, se considera que a través de la organización de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá se avanza en la construcción del escenario idóneo para que la articulación y el desarrollo de acciones de carácter transversal que potencia la calidad de la educación y el fortalecimiento del acceso a los bienes y servicios culturales de los ciudadanos en igualdad de condiciones.

Es evidente el fuerte apoyo a las bibliotecas, pero aún falta la consolidación institucional que permita la organización de todas las bibliotecas de la ciudad en una red poderosa que cubra todo el territorio distrital, con las capacidades de gestión necesarias para la dotación de los contenidos y medios físicos y tecnológicos que requiere para cumplir su función y la infraestructura necesaria para llegar a todos los segmentos de población con servicios y programas de calidad, sin ningún tipo de discriminación u obstáculo. Este proyecto de acuerdo pretende dar ese impulso final para consolidar institucionalmente la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, D. C. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Es de señalar que resulta necesario adelantar acciones para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, de sus programas y servicios, a través de alianzas que busquen fomentar la cooperación, articulación y apoyo con entidades del sector público y privado del orden nacional e internacional, así como con bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitarias del país y el exterior. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)"



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

5. CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD EN QUE SE FUNDAMENTA LA INICIATIVA⁵:

Según la Administración Distrital, la presente iniciativa encuentra respaldo jurídico en las siguientes disposiciones, plasmadas en la exposición de motivos, así:

1. Jurisprudencia - Derecho a la Cultura:

“El alcance al derecho a la cultura que ha establecido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General 21. En ella se sostiene que el derecho que tiene cada individuo a participar en la vida cultural está ligado a un derecho a gozar del beneficio que genera el progreso científico, a la protección de las creaciones del intelecto, y especialmente el derecho a la educación, en un sentido especial. Dicha educación a la que hace referencia esta Recomendación se caracteriza por la transmisión de valores, costumbres y usos culturales que contribuyen a esa formación del respeto y comprensión de los valores culturales de cada comunidad. La protección a la cultura no se agota en las obligaciones del Estado, sino que denota unos derechos y deberes correlativos de los particulares, de manera tal que la regulación de dicha protección debe atender también a la protección de los derechos, tanto individuales como colectivos, pero también al objetivo mismo de la preservación de la cultura para el respeto y preservación de la pluralidad. Adicionalmente, el derecho a la cultura está intrínsecamente ligado a otros derechos humanos, como la educación, y la libertad. Para la protección del derecho a participar en la vida cultural son necesarias conductas positivas (condiciones para participar en la vida cultural, promoción, protección y acceso a bienes culturales) y negativas (abstenerse de intervenir en el ejercicio de las prácticas culturales y el acceso a bienes culturales).

2. Jurisprudencia - Concepto “Constitución Cultural”:

“(…) 6.3. (...) la Constitución Política de 1991 le dedica un amplio espacio a la cultura. Con un propósito claro de defensa del patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones, y como expresión de la diversidad de las comunidades, de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas, la cultura es reconocida por la actual Carta Política como un pilar fundamental del Estado y como valor, principio, derecho y deber que

⁵ Tomado de la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, pg. 3-12.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

requiere especial protección, fomento y divulgación por parte de las autoridades públicas e incluso por los particulares.

6.4. A este respecto, la Corte ha señalado que es amplio el conjunto de disposiciones constitucionales que protegen la cultura, su diversidad y el patrimonio cultural como valores esenciales de la Nación, lo que le ha permitido a dicho bloque normativo recibir el calificativo de "Constitución Cultural".

6.5. **Conforme con ello, de manera general, la cultura encuentra fundamento constitucional: (i) en el artículo 2º, que señala como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación; (ii) en los artículos 7º y 8º, que le imponen al Estado el deber de proteger la diversidad y las riquezas culturales de la Nación; (iii) en el artículo 44, que define la cultura como un derecho fundamental de los niños; (iv) en el artículo 67, que reconoce la educación como un derecho que busca afianzar los valores culturales de la Nación; (v) en el artículo 70, que obliga al Estado a promover y fomentar el acceso a la cultura de los colombianos, y que reconoce la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; (vi) en el artículo 71 que también le impone al Estado la obligación de crear incentivos para fomentar las manifestaciones culturales; (vii) en artículo 95-8 que señala como uno de los deberes de la persona y el ciudadano la protección de los recursos culturales y naturales; y (viii) en los artículos 311 y 313-9, que encomiendan de manera especial a los municipios, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.**

(...)

6.7. Según lo ha destacado esta Corporación, el conjunto de disposiciones constitucionales citadas muestran que, sin lugar a dudas, "la protección del patrimonio cultural de la Nación tiene especial relevancia en la Constitución, en tanto que éste constituye un signo o una expresión de la cultura humana, de un tiempo, de circunstancias o modalidades de vida que se reflejan en el territorio, pero que desbordan sus límites y dimensiones", para lo cual, "la salvaguarda estatal del patrimonio cultural de la Nación tiene sentido en cuanto, después de un proceso de formación, transformación y apropiación, expresa la identidad de un grupo social en un momento histórico".

6.8. Acorde con ello, en diversas oportunidades, la Corte ha resaltado, no sólo la importancia del referido régimen constitucional de protección, sino también la obligación que asiste a todos, y en particular al Estado, de asegurar la



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

conservación y recuperación de los bienes que conforman dicho patrimonio cultural y arqueológico. Ha recordado este Tribunal que, para tales efectos, es la propia Carta Política la que le impone al Estado el deber de proteger el patrimonio cultural de la Nación (C.P. art. 72), al tiempo que le reconoce a los bienes que hacen parte del mismo el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto).

3. **Ley 98 de 1993** "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano".

"Artículo 16. La creación, funcionamiento y sostenimiento de bibliotecas públicas deberá formar parte del equipo urbano de la comunidad.

Los gobiernos departamentales y las alcaldías distritales y municipales, tomarán las providencias del caso para que todas las entidades territoriales cuenten con las bibliotecas públicas necesarias para atender las necesidades de educación, ciencia, cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes en las áreas urbana y rural. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

El Gobierno Nacional de acuerdo con el numeral 2o del artículo número 359 de la Constitución Nacional, incluirá todos los años en su presupuesto de rentas y ley de apropiaciones las partidas necesarias para crear, mejorar, dotar, sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas, universitarias y escolares.

Artículo 17. Las bibliotecas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal darán atención al público, **además de sus jornadas ordinarias de lunes a viernes durante los sábados, domingos y festivos en un horario no inferior a cuatro (4) horas diarias en la jornada que corresponda a las necesidades de la comunidad a la que presta servicio**". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

4. **Ley 397 de 1997** "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

"Artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. (...)"

Artículo 24.- Bibliotecas. **Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.** (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".

5. **Ley 1379 de 2010** "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones":

"Artículo 1º. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta ley tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

Esta ley se aplica a las instituciones, entidades, procesos y recursos relativos a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por el Ministerio de Cultura- Biblioteca Nacional de Colombia.

Artículo 2º. Definiciones. Para los efectos previstos en esta ley se usan las siguientes definiciones:

(...)

3. Biblioteca digital: Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición de público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

(...)

12. Biblioteca pública: Es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción.

13. Biblioteca pública estatal: Biblioteca pública del orden nacional, departamental, distrital o municipal, que pertenece o es organizada por el Estado en sus diversos niveles territoriales de conformidad con esta ley y con las demás disposiciones vigentes.

14. Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Es la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

15. Biblioteca pública privada o mixta: Es aquella biblioteca creada por una entidad autónoma o no gubernamental, financiada con presupuesto independiente, en la cual se incluyen las partidas necesarias para su sostenimiento. Las bibliotecas públicas privadas o mixtas, a su vez, pueden conformar sus propias redes de bibliotecas.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.
2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento.
3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento.
4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.
6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.
7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Parágrafo. **Las bibliotecas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas harán suyos y darán aplicación incondicional a los fines esenciales del Estado y a los descritos en esta ley**".
(Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

6. **Acuerdo 106 de 2003** "por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y se dictan otras disposiciones".

"Artículo 1º. Objeto. Crear el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, como órgano consultivo de la Administración Distrital encargado de asesorar en el diseño de las políticas, planes y programas para el fomento de la lectura en Bogotá. (...)"

7. **Decreto Distrital 133 de 2006**. "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el período 2006 – 2016".

"Artículo 1.- Adoptar como lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el periodo 2006 - 2016, las siguientes nueve prioridades:

- a) Prioridad 1. Garantizar la atención integral al problema del analfabetismo en la ciudad.
- b) Prioridad 2. Fortalecer las instituciones educativas en todos los niveles de la educación formal para que estén en condiciones de formar lectores y escritores que puedan hacer uso de la lectura y la escritura de manera significativa y permanente.
- c) **Prioridad 3. Fomentar la creación, fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas públicas en la ciudad, como instituciones culturales fundamentales para el acceso libre y democrático a la cultura escrita y como espacios privilegiados para el fomento de la lectura y la escritura.**



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

d) **Prioridad 4. Crear, fortalecer y cualificar programas de formación inicial y continua, para que docentes, bibliotecarios y otros actores se conviertan en mediadores de lectura y escritura.**

e) Prioridad 5. Estimular la creación y desarrollo de programas y experiencias de lectura y escritura en espacios no convencionales: parques, hospitales, cárceles, entre otros.

f) Prioridad 6. Implementar y fomentar programas de lectura y escritura dirigidos a la familia y a la primera infancia.

g) Prioridad 7. Garantizar a la juventud el acceso a la lectura y la escritura, así como a otros medios de calidad y su formación como lectores y escritores autónomos, especialmente en los sectores excluidos de la cultura escrita

h) Prioridad 8. Impulsar la producción de materiales de lectura de excelente calidad y promover nuevas posibilidades de circulación y oportunidades de acceso de la población a ellos. Convocar al sector privado a participar en un proyecto social y cultural que permita el acceso a los libros por parte de la población excluida de ellos.

i) Prioridad 9. Convocar la participación de los medios masivos de comunicación tanto públicos como privados en los propósitos de esta política". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

8. **Decreto 402 de 2013** "Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones":

"ARTÍCULO 13.- DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS. Son funciones de la Dirección de Lecturas y Bibliotecas, las siguientes:

a) Asesorar, coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación políticas públicas de fomento en lectura, escritura, oralidad y cultura digital.

b) **Dirigir la operación, el fortalecimiento y el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito Capital.**

c) **Concertar, definir estrategias y mecanismos para impulsar la articulación entre la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito, la red de bibliotecas escolares y las bibliotecas del sector privado.**

(..)

e) **Asesorar, concertar y diseñar políticas y programas para la promoción de la vida cultural en la Red de Bibliotecas.**



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTA"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.1. HÁBITOS DE LECTURA, ASISTENCIA A BIBLIOTECAS Y CONSUMO DE LIBROS EN COLOMBIA:

En el año 2005, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), realizó el estudio sobre Hábitos de Lectura y Consumo de Libros en el Cuarto Trimestre de 2005, integrándolo como un módulo en la Encuesta Continua de Hogares. Para este estudio, la población objetivo fueron las personas con 12 años y más en las zonas urbanas y el área rural que en el total nacional, corresponden a cerca de **33 millones 851 mil personas (75,5% de la población total del país)**.

En términos de resultados, se resaltan los siguientes:

1. Las mujeres leen más libros que los hombres: 56,5%, frente a 43,5%.
2. El 37% de las personas encuestadas respondieron que leen libros, el 21% respondieron que leen revistas, y el 24% que leen periódicos.
3. En el consolidado de las 13 áreas metropolitanas que fueron cubiertas por la encuesta, el 19,6% de los encuestados asistió a bibliotecas.
4. Entre 2000 y 2005, la lectura habitual en internet creció en un 144% entre todos los encuestados y creció en un 152% entre la población lectora (se tomaron en cuenta las 11 ciudades comparables): Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali, Bucaramanga, Manizales, Pasto, Pereira, Cúcuta, Ibagué y Montería.
5. Con respecto a la población mayor de 12 años, la proporción de lectores habituales de libros disminuyó 7,6 puntos porcentuales entre 2000 y 2005 (al pasar de 48,3% a 40,7%), mientras que el porcentaje de lectores habituales de Internet creció 7 puntos porcentuales (pasó de 4,9% a 11,9%).
6. En 2005, los colombianos dedicaron, en promedio al día, 3,5 horas a la lectura en Internet.
7. El 21,2% del total de la población estudiantil lee revistas y el 18,1% lee diarios o periódicos.
8. Las bibliotecas más visitadas del país son las públicas (44% de los encuestados). Los mayores niveles de asistencia están en Bogotá, Cali, Ibagué, Medellín y Villavicencio.
9. Aunque el estrato que predomina entre los lectores es el 3, y la actividad principal es el trabajo, hay una mayor propensión a la lectura por parte de las personas que pertenecen al estrato 6 y de la población cuya actividad principal es el estudio.
10. En el 40% de esos hogares no se lee con los niños (niños 5 a 11 años) de forma compartida.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Así mismo, en el año 2014, se realizó la Encuesta de Consumo Cultural⁷, la cual permite caracterizar prácticas asociadas al consumo cultural de la población de 5 años y más que reside en las cabeceras municipales del territorio colombiano. Cabe destacar que durante esta vigencia, la encuesta se llevó a cabo en las cabeceras municipales de 29 departamentos del país.

En términos de resultados, se resaltan los siguientes:

1. En 2014, el mayor porcentaje de asistencia a espacios culturales lo tuvieron las bibliotecas (21,3%), seguido por monumentos históricos, sitios arqueológicos (20,4%) y museos (13,5%); los espacios culturales menos visitados por la población de 12 años y más fueron las casas de la cultura (10,8%) y galerías de arte (9,2%).
2. De las personas de 12 años y más que afirmaron saber leer y escribir, el 79,9% leyó en soporte impreso y/o digital.
3. Durante 2014 el 69,9% de la población de 12 años y más escuchó radio (incluye radio escuchada por Internet)
4. Del total de personas de 12 años y más el 60,6% afirmó usar Internet en los últimos tres meses.
5. En 2014 el 49,7% de la población de 12 años y más asistió por lo menos a una presentación y/o espectáculo.
6. El 41,5% de las personas de 12 años y más asistieron por lo menos a un espacio cultural en 2014.
7. La asistencia de las personas de 12 años y más a conciertos, recitales y presentaciones de música en vivo presentó un aumento en 2014, pasó de 27,9% en 2012 a 30,0% en 2014, la asistencia a ferias y exposiciones artesanales pasó de 27,3% en 2012 a 28,5% en 2014.
8. El porcentaje de asistencia a teatro, danza y opera en 2014 fue el 16,6% y en 2012 el 16,2%; la asistencia a exposiciones, ferias y muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura y artes gráficas pasó de 13,2% en 2012 a 13,4% en 2014.

Estos resultados permiten evidenciar la importancia, características y demanda de servicios, no sólo en términos de consulta de libros, sino de oferta cultural y arraigo de los colombianos a este tipo de eventos y escenarios.

⁷ Departamento Nacional de Estadística (DANE), Encuesta de Consumo Cultural 2014, Boletín técnico. 2014.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.2. LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES SOBRE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICA DE ORDEN NACIONAL:

7.2.1. Política de Lectura y Bibliotecas:

El Ministerio de Cultura, en el año 2003⁸, presentó la Política de Lectura y Bibliotecas, la cual, parte del reconocimiento del acervo, riqueza y diversidad propia de un país como Colombia. En igual sentido, esta política, busca generar lineamientos que conduzcan a reducir y/o mitigar el efecto que las desigualdades sociales y económicas, producen en el acceso al conocimiento y por consiguiente en el ejercicio pleno de los derechos que todo ciudadano tiene y en particular, de aquellos asociados a la cultura y el conocimiento.

Otro aspecto importante, es la noción de trabajo en redes, esta estrategia permite resolver en gran medida los efectos y restricciones características de un país que avanza territorialmente de forma desigual en términos de desarrollo social, económico y tecnológico. Aun así, se observa en el Documento de Política de Lectura y Bibliotecas que Colombia, presenta avances importantes en la conformación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, no obstante, es necesario continuar trabajando con el fin de fortalecer la Red existente y articularla a otras redes bibliotecarias tanto nacionales, como internacionales.

Referirse a la Política de Lectura y Bibliotecas implica abordar dos ejes fundamentales de este instrumento, el primero, Bibliotecas Públicas y el segundo, el Ámbito Patrimonial, aspectos que son desarrollados en los siguientes términos:

7.2.1.1. Bibliotecas Públicas:

Para abordar este tema, es pertinente recordar algunos apartes del documento de Política de Lectura y Bibliotecas que denotan su impacto e importancia:

Primero es necesario recordar que *“la política debe considerar el papel **social y cultural de las bibliotecas** como un servicio público y enfocarse en su sostenibilidad y crecimiento, máxime cuando el país ha hecho una inversión tan grande en dotación y cubrimiento”*⁹. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

⁸ PLAN NACIONAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS - En su desarrollo se han creado o fortalecido 583 bibliotecas y se ha adelantado una amplia capacitación de bibliotecarios, maestros, líderes comunitarios y agentes culturales. Debe destacarse la producción y comercialización de grandes volúmenes de libros de literatura universal a bajos costos. Se elevó el Plan a política pública mediante un documento del CONPES del año 2003.

⁹ Política de Lectura y Bibliotecas, Ministerio de Cultura, Bogotá Colombia – 2010, pg. 442.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

De manera complementaria, cabe recordar que *“en un país con grandes rezagos en la formación lectora, con cifras aún considerables de analfabetismo, real y funcional; en el que conviven etnias y culturas con diferentes manifestaciones e intereses; en un país con marcadas diferencias sociales y económicas, y complejas dinámicas que fraccionan la sociedad y dificultan el reconocimiento de memorias, manifestaciones y pueblos, **no sólo hay que velar por el arraigo de estas bibliotecas, sino que vale la pena preguntarse por las funciones que éstas pueden cumplir de cara a la comunidad**”*¹⁰. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Los argumentos anteriores, permiten vislumbrar un rol innovador en las dinámicas sociales, al permitir que las Bibliotecas Públicas, no sólo permitan el acceso a la información y el conocimiento, sino que trasciendan y se conviertan en un espacio de interacción y transformación social.

Finalmente, puede concluirse que la política de lectura, impulsada desde la biblioteca, garantizar la equidad y promueve la diversidad. Con el fin de cumplir estos objetivos, es necesario diseñar programas con enfoque poblacional y cuyas características sociales, culturales o económicas, generen limitaciones en el desarrollo de sus habilidades para la lectura y escritura.

7.2.1.2. Patrimonio y Memoria:

*“El patrimonio bibliográfico y documental en tanto memoria registrada es un bien público que da base para la construcción social y cultural, y **como patrimonio ha de ser transmitido de generación en generación, conservado y protegido para el beneficio de la humanidad**”*¹¹. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Los cambios y transformaciones culturales y tecnológicas determinan que materiales deben ser objeto de conservación patrimonial, precisando que en la actualidad, los documentos audiovisuales, electrónicos y digitales son el testimonio presente y futuro.

Conclusión en la cual coincide la Federación Internacional de Asociaciones y Entidades Bibliotecarias (IFLA), al determinar: “La transmisión del conocimiento ha cambiado radicalmente hoy en día: la diversidad de soportes ha aumentado en gran medida, por lo que las bibliotecas tienen que cambiar su función: **la conservación y el acceso siguen**

¹⁰ Política de Lectura y Bibliotecas, Ministerio de Cultura, Bogotá Colombia – 2010, pg. 442.

¹¹ Política de Lectura y Bibliotecas, Ministerio de Cultura, Bogotá Colombia – 2010, pg. 443.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

siendo su prioridad, aunque de una nueva forma profesional y crítica para asegurar la calidad de sus servicios¹². (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

7.2.1.3. **Objetivo General y Objetivos Específicos de la Política:**

Partiendo de sus ejes fundamentales (Bibliotecas Públicas y Patrimonio y Memoria), la Política, determinó como objetivo general y objetivos específicos los siguientes:

a) Objetivo General:

“Garantizar las posibilidades de acceso de toda la población a la lectura y la información, y a la producción de conocimiento, con independencia de barreras físicas, regionales, sociales o culturales, así como la recuperación, conservación, organización, control, difusión y acceso al patrimonio bibliográfico y documental del país, para su conocimiento y uso por parte de las presentes y futuras generaciones”¹³.

b) Objetivos Específicos¹⁴:

“En términos de acceso a la información y a las diversas formas de lectura y escritura:

- ✓ **Consolidar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas como parte de un sistema nacional que articule todas las redes del país y aproveche sus recursos de forma cooperativa y complementaria.** (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)
- ✓ Diseñar e implementar un programa de acceso a la cultura escrita ligado a las bibliotecas así como el desarrollo de habilidades relacionadas con el acceso a las fuentes de información y conocimiento de manera efectiva y provechosa.
- ✓ Promover a nivel regional y local el diseño de planes departamentales y locales de bibliotecas, lectura y escritura con el fin de articular las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas comprometidas con la formación de comunidades lectoras.

¹² Política de Lectura y Bibliotecas, Ministerio de Cultura, Bogotá Colombia – 2010, pg. 444.

¹³ Política de Lectura y Bibliotecas, Ministerio de Cultura, Bogotá Colombia – 2010, pg. 453.

¹⁴ Política de Lectura y Bibliotecas, Ministerio de Cultura, Bogotá Colombia – 2010, pg. 453-454.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

En términos de patrimonio y memoria:

- ✓ Fortalecer el papel tutelar de la Biblioteca Nacional frente al patrimonio bibliográfico y documental del país.
- ✓ Definir lineamientos respecto de los procesos de recuperación, conservación, organización y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental.
- ✓ **Consolidar la Red de Bibliotecas Patrimoniales** y sentar las bases para el desarrollo de acciones coordinadas tendientes al mejoramiento y modernización de los procesos y servicios relativos al patrimonio bibliográfico y documental". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

7.2.2. Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública del año 1994:

*"La libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de los individuos son valores humanos fundamentales"*¹⁵.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reconoce a la Biblioteca Pública, como el camino, tanto al conocimiento, como al aprendizaje continuo, factor fundamental para el crecimiento y desarrollo en todo ámbito. Cabe anotar que dadas las características de prestación de los servicios en las Bibliotecas, el avance en la reducción de barreras y las estrategias de acceso y reconocimiento de la diversidad, este espacio debe entenderse como escenario fundamental en el actual y venidero proceso de paz.

*"Este Manifiesto proclama la fe de la UNESCO en la biblioteca pública como una fuerza viva para la educación, la cultura y la información y Así pues, la UNESCO alienta a las autoridades nacionales y locales a dar soporte y comprometerse activamente en el desarrollo de las bibliotecas públicas"*¹⁶.

Son las Bibliotecas Públicas, la clave en los procesos de alfabetización, educación y cultura, de allí que su accionar este orientado a fortalecer los hábitos de lectura, el aprendizaje autodidacta, al desarrollo de la imaginación y al fomento de la creatividad, a facilitar las expresiones culturales y fomentar el diálogo intercultural, entre otros. En tal sentido, la UNESCO, insta a quienes son decisores en todo nivel a mantener el apoyo en esta área y aplicar los contenidos del manifiesto.

¹⁵ Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, Colombia pg. 2.

¹⁶ Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, Colombia pg. 2.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.2.3. Guía IFLA de Servicios Bibliotecarios para la Primera Infancia:

Las Bibliotecas, tienen una función relevante en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los niños y niñas. Tal consideración quedo contemplada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Derechos del Niño del año 1989, al afirmar que los niños y niñas deben poder desarrollar sus potencialidades, tener acceso a la información y el conocimiento, independientemente de sus condiciones de sexo, edad, raza o condición económica. En este sentido, es importante recordar la afirmación que realiza la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), en la GUÍA IFLA, en el siguiente sentido: *“una temprana introducción a la biblioteca permitirá cierta desenvolvura, el deseo de solicitar ayuda, en un lugar donde buscar respuestas y aprender sobre los recursos y tecnologías aprovechables allí, en la biblioteca, o a través suyo”*¹⁷.

Reconociendo lo anterior, tanto IFLA, como UNESCO, indican que la misión de las bibliotecas para niños, es brindar la opción de experimentar el disfrute de la lectura e incentivar la creación e imaginación, así mismo, recuerda que a los niños debe estimulárseles a usar la biblioteca desde temprana edad, lo cual genera condiciones para su continuidad como usuarios futuros y por consiguiente aporta en la construcción de ciudadanos capaces de asumir y ejercer sus derechos y deberes desde el conocimiento y el entendimiento de su entorno.

7.2.4. Directrices para Servicios para Jóvenes en Bibliotecas Públicas:

Reitera este documento que la biblioteca pública, es la puerta de entrada al conocimiento, genera un escenario de aprendizaje continuo y permite la construcción del pensamiento independiente aportando, tanto al desarrollo individual, como colectivo (grupal y social).

Es pertinente recordar que frente la constitución de factores protectores para la infancia y la adolescencia, la educación y la cultura juegan un papel importante, en tal sentido, un riesgo que no debe correrse es permitir que los jóvenes y adolescentes, abandonen la lectura. En este sentido, toma relevancia la propuesta de la International Federation of Library Associations and Institutions IFLA Professional Report, la cual se expresa seguidamente:

¹⁷ Guía IFLA Primera Infancia, International Federation of Library Associations and Institutions, Fundalectura. Bogotá D.C. 2009. Pg. 7.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

*"Los adolescentes necesitan especial atención ya que muchos abandonan voluntariamente la lectura en este estadio de sus vidas. **Su introducción a una amplia quarnición de libros, compatibles con sus cambiantes intereses, debe ser estimulada por los bibliotecarios y por quienes están atentos a su crecimiento psicológico y emocional**" (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)*

Concluye este documento, que la misión de la biblioteca pública en relación a los servicios ofertados a la población joven, debe estar orientada a garantizar el acceso a recursos y condiciones que reconozcan las necesidades particulares de este grupo poblacional, en términos de desarrollo intelectual, emocional y social, permitiendo una transición adecuada de la niñez, a la edad adulta y por consiguiente, generando espacios que coadyuden a la estructuración de ciudadanos plenos.

7.2.5. Directrices para Servicios Infantiles en Bibliotecas Públicas:

Establece el documento "Los servicios de bibliotecas infantiles – más importantes ahora que nunca, para los niños y sus familia en todo el mundo", que el objetivo fundamental de la Biblioteca debe ser brindar la oportunidad de experimentar el placer de la lectura y el entusiasmo propio de descubrir y aprender. Seguidamente, reitera que la Biblioteca Pública, posee una responsabilidad en términos de respaldar el proceso de aprendizaje y la promoción de la lectura de libros. Así mismo, traza como metas, el proceso de facilitación del acceso a la información, la alfabetización funcional, visual, digital y multimedial, el desarrollo cultural, el desarrollo como lector, el aprendizaje permanente y los programas creativos para su tiempo de ocio, por lo cual, se debe entender este entorno como un factor protector libre de barreras de acceso y con impacto sobre quienes se benefician del mismo.

7.2.6. Comunidades Multiculturales – Directrices para el Servicio Bibliotecario:

"Las bibliotecas, al servir a intereses y comunidades diversas, funcionan como centros de aprendizaje, culturales y de información"¹⁸.

Dado lo anterior, los servicios bibliotecarios, deben reconocer la diversidad cultural y lingüística y fomentar las libertades fundamentales e igualdad en el acceso a la información. Atendiendo a este manifiesto, la Resolución de Lena¹⁹ solicitó que: **"aumente el apoyo a bibliotecas, museos y archivos en el acceso a y la**

¹⁸ Comunidades Multiculturales: Directrices para el Servicio Bibliotecario, Comunidades multiculturales: directrices para el servicio bibliotecario 3ª edición, 2009. Pg. 5.

¹⁹ Conferencia internacional, diversidad lingüística y cultural en el ciberespacio, Yakutsk, Federación de Rusia, 2008.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTA"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

conservación del multilingüismo y la difusión de la información que represente la diversidad cultural y lingüística (...)²⁰. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Tanto las Bibliotecas, como los servicios que prestan, deben responder a las necesidades de la población a la cual se dirigen y repercuten sobre estos, a través de sus funciones como Centros de Aprendizaje, Centros Culturales y Centros de Información. Desde el aprendizaje, mediante el apoyo educativo y el aprendizaje de la lengua, en materia cultural, brindando acceso a experiencias de otras latitudes, incluyendo su patrimonio, tradiciones, literatura, arte y música, y a nivel de información, como productores, conservadores y expositores de las expresiones de las comunidades culturalmente diversas.

7.3. RED CAPITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS - BiblioRed:

*"BiblioRed es la red de gestión de información y conocimiento de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, que promueve la apropiación social de la lectura, la investigación, la cultura y las TIC, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión, el enriquecimiento del capital humano, social y cultural (...)"*²¹.

Esta Red, está conformada por 19 bibliotecas públicas, ubicadas en las localidades de la ciudad, lo que garantiza una amplia cobertura de los servicios bibliotecarios para Bogotá y la articulación con diferentes instituciones públicas y privadas en sus zonas de influencia. Seguidamente, se realiza un recuento de los hechos históricos relevantes en la consolidación de la Red Pública Distrital de Bibliotecas – BiblioRed.

Año	Record Histórico	Principales Avances
1998	Inicio del proyecto BiblioRed	La Red Capital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed fue concebida dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fé de Bogotá D.C., en el cual también se incluyeron la construcción del sistema actual de transporte, el mejoramiento de los espacios peatonales y la construcción de ciclorutas, entre otros, para el período de 1998 al 2001.
2001	Apertura biblioteca pública Gabriel García Márquez	La primera biblioteca de BiblioRed, fue la Biblioteca Pública Parque El Tunal, creada El 18 de junio de 2014, mediante el acuerdo No. 556 (artículo tercero) del Concejo de Bogotá.
	Apertura biblioteca	Diseñada por el arquitecto Daniel Bermúdez y edificada como

²⁰ Comunidades Multiculturales: Directrices para el Servicio Bibliotecario, Comunidades multiculturales: directrices para el servicio bibliotecario 3ª edición, 2009. Pg. 6.

²¹ <http://www.biblored.gov.co/Quienes-Somos/Acerca-de-BibloRed>.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Año	Record Histórico	Principales Avances
	pública el Tintal – Manuel Zapata Olivella	resultado de la readecuación de la antigua planta de transferencia de basuras Protecho. El 28 de junio de 2006, a través del acuerdo No. 224 del Concejo de Bogotá, su nombre fue modificado por el de Biblioteca Pública El Tintal Manuel Zapata Olivella.
	Apertura biblioteca pública Virgilio Barco	Recibió su nombre en homenaje al ex presidente Virgilio Barco Vargas. Está ubicada en una zona céntrica de la ciudad rodeada de parques y complejos deportivos y recreativos, en la cual atiende a los habitantes de las localidades de Teusaquillo, Chapinero, Engativá, Barrios Unidos, Los Mártires y Puente Aranda.
2003	El Distrito entrega la administración de BiblioRed en concesión	Se definió la administración por concesión del programa BiblioRed mediante licitación pública, la cual fue adjudicada a la unión temporal formada por las cajas de compensación familiar Colsubsidio y Comfenalco - Cundinamarca. A partir de entonces, Colsubsidio se convirtió en el operador privado del programa, después de haber sido escogido en siete procesos licitatorios con base en la experiencia de más de veinte años de su Red de Bibliotecas y Bibliotecas Rodantes en la ciudad.
2007	Secretaría de Educación Distrital asume administración de Bibliotecas.	La SED asumió la administración directa de las 11 bibliotecas locales y de barrio que dependían del Departamento Administrativo de Bienestar Social (actual Secretaría de Integración Social del Distrito), así como de diferentes alcaldías locales, cajas de compensación, juntas de acción comunal y ONG's, a excepción de la Biblioteca Pública Nuevas Delicias y la Biblioteca Pública Ricaurte, las cuales dejaron de ser parte de BiblioRed. Así mismo, la Alcaldía Local de la Localidad de Santa Fe entregó a la SED el edificio que se convirtió en la Biblioteca Pública La Peña, inaugurada en 2007.
2008	Inauguración Bibliobús	Como producto de la donación que hizo la Embajada del Japón en Colombia a la Secretaría de Educación, BiblioRed inauguró el Bibliobús, una estrategia para llevar libros y actividades artísticas y de promoción de la lectura a zonas periféricas de la ciudad que hacen parte de las Localidades de San Cristóbal, Usaquén, Engativá, Suba y Usme, en donde no hay servicios bibliotecarios públicos cercanos.
2010	BiblioRed crece	En mayo de este año, BiblioRed inauguro su cuarta biblioteca mayor: Biblioteca Pública y Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo, con la cual se completa el proyecto trazado en 1998 dentro del Plan de Desarrollo. De esta forma, BiblioRed cuenta con 21 bibliotecas y amplió su cobertura a cerca de 1,2 millones de personas de las localidades de Suba y Usaquén, en el norte de la ciudad. La Biblioteca está ubicada en el Parque Zonal San José de Bavaria en la calle 170, entre carreras 59 y 64.
2013	BiblioRed, proyecto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	La Red Capital de Bibliotecas – BiblioRed, que había sido un proyecto de la Secretaría de Educación, pasó a ser parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), a partir de junio de 2013. Desde ese momento, se creó la Dirección de



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Año	Record Histórico	Principales Avances
		lectura y bibliotecas, dependencia encargada de implementar el desarrollo y fortalecimiento de la Red así como nuevos proyectos de promoción del libro y el acceso a la cultura escrita.
2014	Biblioteca temática para la ciudad	El 24 de julio de 2014, se hizo entrega a la ciudad de la Biblioteca Pública del Deporte, primera biblioteca temática de Bogotá, ubicada en el Estadio Nemesio Camacho El Campín. Un espacio adecuado como una unidad de información para satisfacer las necesidades de todo tipo de público en torno al deporte, de esta manera se convirtió en la biblioteca número 18 de BiblioRed.
2015	Biblioteca pública en la Localidad Antonio Nariño	En marzo de 2015, la Biblioteca Pública Carlos E. Restrepo vuelve a ser parte de la Red Capital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed, luego de haber sido administrada durante 2 años por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (2013 – 2014). La Biblioteca Pública fue creada por el Banco Central Hipotecario y se encuentra ubicada en la localidad Antonio Nariño, al sur oriente de Bogotá. En 1999 y hasta el 2013 hizo parte de la Red Capital de Bibliotecas Públicas, BiblioRed.
	Renovación Biblioteca Pública de Suba	El 27 de abril de 2015, 22 mil personas, entre niños, jóvenes y adultos, se beneficiaron con la entrega de las obras de adecuación en la Biblioteca Pública Francisco José de Caldas. La inversión superó los 170 millones de pesos y fue posible gracias a la alianza público - privada entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), BiblioAmigos y la Fundación PepsiCo.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



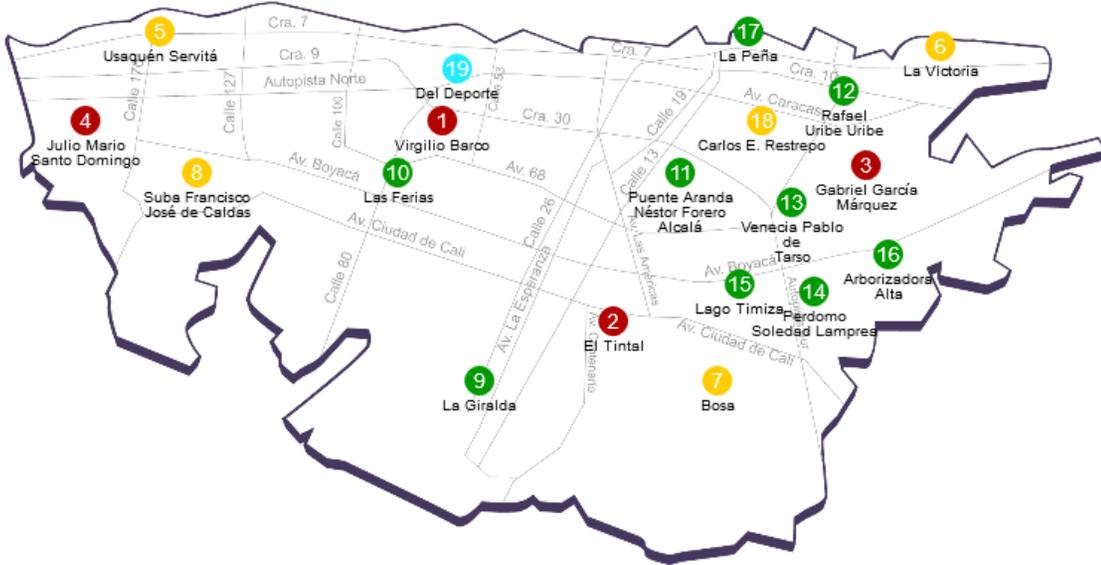
REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.3.1. Ubicación de la Red de Bibliotecas Públicas en Bogotá D.C.²²:

Red de Bibliotecas Bogotá Distrito Capital



Nodo: Nodo Virgilio Barco	
Biblioteca	Dirección
Biblioteca Pública Virgilio Barco	Av. Cra. 60 No. 57-60
Biblioteca Pública Las Ferias	Carrera 69J No. 73-29
Biblioteca Pública del Deporte	Estadio Nemesio Camacho El Campín - L.9 Cra 30 con Calle 57

Nodo: Nodo Julio Mario Santo Domingo	
Biblioteca	Dirección
Centro Cultural y Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo	Avenida calle 170 No. 67-51
Biblioteca Pública de Suba Francisco José de Caldas	Carrera 92 No. 146C-24
Biblioteca Pública Usaqué - Servitá	Calle 165 No. 7 – 52

²² <http://www.biblored.gov.co/Directorio-de-Bibliotecas>



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
 Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Nodo: Nodo Carlos E. Restrepo	
Biblioteca	Dirección
Biblioteca Pública Carlos E. Restrepo	Transversal 21A No.19-54 sur
Biblioteca Pública La Victoria	Calle 37 Bis B Sur No. 2-81 Este
Biblioteca Pública La Peña	Carrera 7 Este No. 5-57
Biblioteca Pública Puente Aranda Néstor Forero Alcalá	Calle 4 N 31D-30

Nodo: Nodo Gabriel García Márquez	
Biblioteca	Dirección
Biblioteca Pública Gabriel García Márquez (Parque el Tunal)	Calle 48B sur No. 21-13
Biblioteca Pública Arborizadora Alta	Calle 70 Sur N° 34-05
Biblioteca Pública Perdomo Soledad Lamprea	Dg. 62G Sur No. 72B - 51 Piso 2 y 3
Biblioteca Pública Venecia Pablo de Tarso	Diagonal 47A No. 42g - 52 sur
Biblioteca Pública Rafael Uribe Uribe	Cra 13B no. 31 G-40 sur

Nodo: Nodo Tintal Manuel Zapata Olivella	
Biblioteca	Dirección
Biblioteca Pública El Tintal Manuel Zapata Olivella	Av. Ciudad de Cali No. 6C-09
Biblioteca Pública La Giralda	Carrera 104B No. 22J - 15
Biblioteca Pública Bosa	Cra 97 C N° 69 A - 08 Sur C. Cial. Metro Recreo
Biblioteca Pública Lago Timiza	Carrera 74 No. 42G-52 Sur

7.3.2. Financiación de la Red Distrital de Bibliotecas:

Conforme lo establece la Ley 397 de 1997 en su artículo 24 – Bibliotecas, el cual fue modificado por el artículo 41, de la Ley 1379 de 2010, **Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas**, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. **Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.**



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

En el contexto Distrital, mediante Decreto 453 de 2000, fue creado el Fondo Red Distrital de Bibliotecas²³, para el manejo y contabilización de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación de la Red Distrital de Bibliotecas, como parte del presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito, precisando que los recursos del mismo, serán los siguientes:

- a) **Los recursos que asigne anualmente de su presupuesto la Secretaría de Educación del Distrito.** (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)
- b) Los rendimientos y diferencial cambiario obtenidos del manejo financiero que se dé a los recursos consignados en el Fondo Cuenta, los cuales deberán programarse en el presupuesto.
- c) Los recursos provenientes de los aportes del Gobierno Nacional y otros del Distrito Capital, para la ampliación y operación de la Red Distrital de Bibliotecas.
- d) Los Ingresos Provenientes por la venta de servicios de las bibliotecas que conforman la Red, en el evento en que la Secretaría de Educación administre la Red.
- e) Los Ingresos provenientes de los aportes y/o donaciones privados.
- f) Otros recursos que se destinen para el cumplimiento de su naturaleza.

En virtud de lo anterior, será necesario que una vez en firme esta actuación, la Administración Distrital, Expida los Actos Administrativos que requiera para Derogar el Decreto 453/00, y en caso de ser necesario, crear el Fondo "Red Distrital de Bibliotecas", en el presupuesto de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Así mismo, garantizar los recursos necesarios para crear, fortalecer y sostener las Bibliotecas que integran e integrarán dicha Red.

²³ Decreto 453 de 2000, "por el cual se crea el Fondo Cuenta Red Distrital de Bibliotecas", artículo 1 – Creación.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTA"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Finalmente, informó la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en reunión del día 05/04/2016, hora 2:30 pm, que la inversión para el período 2012-2015, ascendió a \$60.400.000.000, distribuidos conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Proyecto de Inversión	Presupuesto Ejecutado 2012	Presupuesto Ejecutado 2013	Presupuesto Ejecutado 2014	Presupuesto Ejecutado 2015	Presupuesto 2016
767 – Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas y Fomento o Valoración de la Lectura.	504	19.297	20.613	19.985	19.784

Nota: Cifras en Millones de Pesos

7.3.3. Consejo Distrital de Fomento de la Lectura:

Mediante Acuerdo No. 106 de 2003, fue creado el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, como órgano consultivo de la Administración Distrital, encargado de asesorar en el diseño de las políticas, planes y programas para el fomento de la lectura en Bogotá D.C., esta actuación, también definió los integrantes y funciones de este Consejo.

Dadas las consideraciones integradas en los artículos 8 – Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura, 9 – Integrantes del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura, 10 Funciones del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura y 11 – Vigencia, del Proyecto de Acuerdo 127 de 2016 – por el cual se organiza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones-, se concluye que como consecuencia de los efectos legales que estos artículos surten sobre los contenidos del Acuerdo 106 de 2003 – por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, el mismo se deroga en su integralidad, como versa en el artículo 11 del articulado, del Proyecto de Acuerdo 127 de 2016.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.4. ENTIDAD ENCARGADA DE LA RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS:

Seguidamente, se presenta de forma esquemática las entidades y orbitas de intervención en los períodos durante los cuales, se han presentado cambios relevantes:

Año	Entidad Responsable	Descripción
1978	Sistema Metropolitano de Bibliotecas Público-Escolares del Distrito (SIMBID)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar la creación de algunas bibliotecas, ✓ Impulsar las bibliotecas rodantes y la animación de la lectura en espacios no convencionales de la ciudad y ✓ Promover el fortalecimiento de las bibliotecas escolares en red.
1998	Transformación del SIMBID	<p>Transformar el SIMBID para generar dos proyectos diferenciados: La Red Capital de Bibliotecas Públicas de Bogotá –BibloRed– El Sistema de Bibliotecas Escolares, ambos dependientes en ese momento de la Secretaría de Educación.</p>
2013	Decreto 402 de 2013, Modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, creando la Dirección de Lectura y Bibliotecas.	<p>La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte asumió a partir del 1 de junio de 2013 la coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas de la ciudad, la cual fue responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito hasta el 31 de mayo de 2013.</p>

En concordancia con lo anterior, en el año 2013, se expidió el Decreto 402, el cual crea dentro de la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Lectura y Bibliotecas, asignando las siguientes funciones²⁴:

- a) Asesorar, coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación políticas públicas de fomento en lectura, escritura, oralidad y cultura digital.
- b) Dirigir la operación, el fortalecimiento y el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito Capital.
- c) Concertar, definir estrategias y mecanismos para impulsar la articulación entre la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito, la red de bibliotecas escolares y las bibliotecas del sector privado.

²⁴ Tomado de la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, pg. 16-17.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
 Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

(..)

e) Asesorar, concertar y diseñar políticas y programas para la promoción de la vida cultural en la Red de Bibliotecas.

f) Adelantar estrategias que permitan ampliar los sistemas de producción y circulación de materiales de lectura y promover nuevas posibilidades de circulación y acceso.

(...)

h) Proponer y dirigir la búsqueda e implementación de programas de cooperación internacional y de articulación del sector público con el sector privado para fortalecer la gestión y sostenibilidad de los programas de fomento a la lectura, escritura, oralidad y cultura digital.

(...)

7.5. CONSTITUCIONALIDAD Y COMPETENCIA DEL CONCEJO:

7.5.1. Constitución Política de Colombia:

Artículo 313 - Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Artículo 315 - Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.5.2. Ley 397 de 1997²⁵:

Conforme lo establece la Ley 397 de 1997, en su artículo 24 – Bibliotecas, modificado por el artículo 41, de la Ley 1379 de 2010, **los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas**, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

7.5.3. Ley de Bibliotecas Públicas (Ley 1379 de 2010):

Precisa el documento *"una guía de fácil comprensión – Ley de Bibliotecas Públicas"*, que: *"La organización de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas parte del principio de que los municipios cumplen como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, **en particular de la previsión constitucional que los concibe como los prestadores esenciales de los Servicios Públicos definidos en la ley (como la Ley de Bibliotecas Públicas)**, y su función es promover la participación comunitaria, y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes"*²⁶. (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

Dado lo anterior puede concluirse que tanto el Alcalde Mayor del Distrito Capital, como el Concejo de la Capital, deben garantizar la prestación efectiva y bajo criterios de equidad e inclusión de los servicios a cargo del estado, en este caso en particular, del libre acceso a la educación y la cultura, así como de la custodia, conservación y difusión del patrimonio material e inmaterial tanto del Distrito, como del País, dando aplicación a los fines esenciales del estado.

²⁵ LEY 397 DE 1997, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014. NOTA: La reglamentación del Decreto 833 de 2002, se refiere al Patrimonio Arqueológico; la del Decreto 763 de 2009, en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material y al Régimen Especial de Protección de los Bienes de interés Cultural. Por su parte el Decreto 2941 de 2009, reglamenta lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

²⁶ http://www.bibliotecanacional.gov.co/rnbp/sites/default/files/attach/page/ley-de-bibliotecas_1.pdf.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.5.4. Competencia del Concejo Distrital:

Conforme se establece en el Decreto Ley 1421 de 1993, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1677 de 1993, 2537 de 1993, 1187 de 1998 y 1350 de 2005, artículo 12 – atribuciones²⁷, Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
(...)
4. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
(...)
8. Determinar la estructura general de la Administración Central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.
(...)
13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.
(...)
25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

De forma complementaria, el artículo 13 – Iniciativa, establece que: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales²⁸ 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior.

²⁷ Decreto Ley 1421 de 1993, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1677 de 1993, 2537 de 1993, 1187 de 1998 y 1350 de 2005.

²⁸ **Ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21:**

2. Adoptar el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas. El plan de inversiones, que hace parte del Plan General de Desarrollo, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos y la determinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde²⁹.

En consideración de los argumentos expuestos anteriormente, se concluye que el Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016 - "POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", es **CONSTITUCIONAL Y LEGAL.**

-
3. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas: ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.
 4. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
 5. Adoptar el Plan General de Ordenamiento Físico del territorio, el cual incluirá entre otras materias, la reglamentación de los usos del suelo y el desarrollo físico en las áreas urbanas y rurales. Con tal fin, dictará las normas que demanden los procesos de urbanización y parcelación, la construcción de vías y el equipamiento urbano.
 8. Determinar la estructura general de la Administración Central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.
 9. Crear, suprimir y fusionar establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta y la participación del Distrito en otras entidades de carácter asociativo, de acuerdo con las normas que definan sus características.
 14. Fijar la cuantía hasta la cual se pueden celebrar contratos directamente y prescindir de la formalidad del escrito, según la naturaleza del contrato y de la entidad contratante.
 16. Dividir el territorio del Distrito en localidades, asignarles competencias y asegurar su funcionamiento y recursos.
 17. Autorizar el cupo de endeudamiento del Distrito y de sus entidades descentralizadas.
 21. Expedir las normas que autorice la ley para regular las relaciones del Distrito con sus servidores, especialmente las de Carrera Administrativa.
- ²⁹ Decreto Ley 1421 de 1993, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1677 de 1993, 2537 de 1993, 1187 de 1998 y 1350 de 2005.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.6. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

7.6.1. Impacto Fiscal:

Dispone la Ley 819 del 2003, en su artículo 7mo, las siguientes obligaciones en materia de impacto fiscal de las normas que son tramitadas y aprobadas por las instancias competentes:

"Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Conforme lo contempla la "Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales – Ley 819 de 2003 (...)", la aplicación para las Entidades Territoriales, será la siguiente:

"En el evento en que se presenten proyectos de ordenanza o acuerdo, que ordenen gasto o decreten beneficios tributarios, estos deberán ser compatibles con las metas plasmadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y dentro de la exposición de motivos se deberá dejar claramente establecido el costo fiscal del proyecto de ordenanza o acuerdo y así mismo la fuente del ingreso que servirá para cubrir tal gasto. La Secretaría de Hacienda deberá encargarse de hacer los análisis que demuestran la consistencia del proyecto con el marco fiscal de mediano plazo, teniendo en cuenta que todo incremento en el gasto deberá estar sustentado con una fuente adicional de ingreso, caso en el cual rendirá concepto favorable, o cuando el nuevo gasto se financie con reducción de otro gasto.

Cuando los proyectos de ordenanza o de acuerdo sean de origen gubernamental y planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá necesariamente contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto actual o un aumento de ingresos, lo que deberá ser analizado y aprobado por la respectiva Secretaría de Hacienda"

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital, expidió el Oficio Radicado No. **2016EE13278**, en el cual certifica que el Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016 - "POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", **NO GENERA IMPACTO FISCAL**. Por consiguiente, goza de viabilidad fiscal para su aprobación.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

7.6.2. Conveniencia:

La ciudad de Bogotá D.C., dispone de una Red de diecinueve (19) Bibliotecas Públicas (BibloRed), ubicadas en catorce (14) de las veinte (20) localidades y agrupadas en cinco (5) nodos territoriales, según las características y necesidades de los grupos objetivo. Dicho esquema de organización y operación, permite la articulación de dotaciones y acervos, los servicios bibliotecarios y la infraestructura, entre otros, reduciendo los re-procesos y aportando en la construcción de una oferta bibliotecaria integral de cara a un nuevo concepto de biblioteca pública, que va más allá de la disposición de colecciones y conservación patrimonial y se transforma en escenario de interacción, encuentro y dialogo social.

Esta forma de considerar el escenario de las Bibliotecas Públicas, permite atender a los lineamientos dispuestos en la Ley 397 de 1997, en términos de crear, fomentar y fortalecer tanto las bibliotecas, como los servicios conexos a éstas. Concordante con esta noción, La Ley 1379 de 2010, recuerda que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, dará aplicación a los fines esenciales del estado y por consiguiente reconoce la relevancia de las actuación encaminadas a garantizar a los ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos a la información y la cultura, así como las obligaciones de conservar el patrimonio y difundir las diversas expresiones culturales del país.

De otro lado y no menos importante para el Distrito Capital, es la obligación de avanzar en la construcción y consolidación de espacios que permitan mantener y reconocer a Bogotá D.C., como Capital del Libro, título que otorgara la UNESCO en el año 2007.

Bajo estas condiciones, la modificación de la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispuesta en el Decreto 402 de 2013, que dio origen a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, puede considerarse un paso necesario que permitió potenciar el proceso de crecimiento y consolidación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito.

Dado lo anterior y guardando coherencia con los desarrollos normativos sobre la materia, contar con un proyecto que busca organizar la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., es no sólo necesario y pertinente, también es conveniente legal y socialmente, como estrategia para mejorar el conocimiento, las relaciones e interacciones entre los ciudadanos del Distrito y especialmente como elemento esencial de equidad e instrumento constructor de entornos de Paz y Convivencia.

En este orden de ideas, el sentido de la presente ponencia es **POSITIVA**, para el Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016 - "POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, toda vez, que dicho proyecto es **CONSTITUCIONAL, LEGAL, FISCALMENTE VIABLE y CONVENIENTE** para la ciudad de Bogotá D.C.

7.7. CONCLUSIÓN:

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo 127 de 2016 - **"POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en los términos dispuestos en el articulado adjunto a la presente ponencia. (Anexo 1).

Cordialmente;

GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ
Concejala del Distrito Capital de Bogotá
Movimiento Político MIRA
Vocera

Proyectó: (DFR - UAN 309)
Revisó: (YAVP - UAN 505)



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

(ANEXO No. 1)

PROYECTO DE ACUERDO No. 127 DE 2016

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política, los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. Adscribir a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, conformada por las Bibliotecas Públicas del Distrito Capital que actualmente forman parte del Programa Biblored, así como con las que se llegaren a crear.

Parágrafo: Para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, de sus programas y servicios, la Administración Distrital podrá promover acciones de cooperación, articulación y apoyo con entidades del sector público y privado del orden nacional e internacional, así como con bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitarias del país y el exterior.

ARTÍCULO 2º.- Servicio público a cargo de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”. Los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, se consideran un servicio público, por su importancia en el acceso y goce efectivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1379 de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Coordinación y Dirección de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigirá la operación, el fortalecimiento y el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”.

La Administración Distrital incluirá todos los años en su presupuesto las partidas para la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y de sus servicios y programas.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

ARTÍCULO 4º.- Organización de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. "Biblored". Para la organización de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - "Biblored" la Administración Distrital deberá atender los lineamientos de política establecidos por la Ley 1379 de 2010 o normas que la modifiquen y sustituyan.

ARTÍCULO 5º.- Servicios y Programas. La Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - "Biblored", promoverá el acceso amplio a libros de calidad para todas las edades, así como a otras fuentes de información y conocimiento, y diseñará servicios y programas dirigidos a mejorar las capacidades de la población para la lectura, la escritura y el uso provechoso de los recursos bibliotecarios.

ARTÍCULO 6º.- Biblioteca Digital de Bogotá. La Administración Distrital promoverá acciones para la creación de la Biblioteca Digital de Bogotá, en coordinación con la Biblioteca Digital Nacional y otros centros de información de Colombia y el mundo, con el fin de acceder a colecciones, investigaciones, audiovisuales, revistas, documentos musicales y demás herramientas de contenidos, programas y servicios digitales.

ARTÍCULO 7º.- Innovación y Tecnología en la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. La Administración Distrital promoverá alianzas y acciones para la consecución de recursos tecnológicos, administrativos y financieros para apoyar la inserción de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. "Biblored", en la era digital.

ARTÍCULO 8º.- Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura será el órgano consultivo de la Administración Distrital y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - "Biblored", para el diseño de políticas de lectura y escritura.

ARTÍCULO 9º.- Integrantes del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura estará conformado por:

1. El Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Educación Distrital, o su delegado.
3. El Alto Consejero para las TIC o quien haga sus veces, o su delegado.
4. El Director del Instituto Distrital de las Artes o su delegado.
5. El Gerente de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces.
6. El Director de la Cámara Colombiana del Libro, o su delegado.
7. Un representante de la Biblioteca Nacional de Colombia.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

8. Un representante del Consejo Distrital de Literatura.
9. Un representante de las Bibliotecas Comunitarias.
10. Dos expertos designados por el Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá.

Parágrafo 1: Los delegados de los miembros del Consejo Distrital del Fomento de la Lectura y la Escritura deberán ser del nivel directivo.

Parágrafo 2: El representante señalado en el numeral 9 del presente artículo será elegido de acuerdo con el procedimiento que para el caso establezca la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El Director del Archivo de Bogotá podrá ser invitado a las sesiones del Consejo cuando así se requiera.

ARTÍCULO 10º.- Funciones del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar a la Administración Distrital lineamientos de política de fomento de la lectura y la escritura con el fin de que los habitantes de la ciudad se conviertan en lectores habituales y cuenten con herramientas para mejorar sus capacidades de expresión escrita.
2. Apoyar la concertación de los intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo y fomento de la lectura y la escritura.
3. Proponer a las instituciones que desarrollan proyectos y programas de fomento a la lectura y escritura, acciones enmarcadas en el Plan de Fomento de la Lectura y la Escritura.
4. Recomendar acciones para ampliar el acceso a los libros en todas las localidades mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y el desarrollo de programas dirigidos al hogar y a otros espacios con afluencia de público.
5. Recomendar acciones de inclusión digital que favorezcan el uso provechoso de los medios digitales de participación y acceso a la lectura, la información y el conocimiento.
6. Promover el desarrollo de un Sistema de Información Integral que contenga: catálogos, directorios de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas, librerías y personas e instituciones interesadas en la promoción y fomento de la lectura y la escritura en Bogotá.
7. Recomendar actividades orientadas a la sensibilización respecto a los derechos de autor.
8. Proponer acciones que favorezcan el acceso de personas en condición de discapacidad a las bibliotecas y a las técnicas de audición de textos para las personas invidentes.
9. Promover la concepción de proyectos editoriales de literatura universal y colombiana, clásica y contemporánea, de gran tiraje, a bajo costo y distribución masiva, que fomente la traducción, la escritura literaria y la crítica.



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

10. Proponer estrategias de gestión de recursos de cooperación internacional para el fomento de la lectura y la escritura en el Distrito.
11. Promover investigaciones que permitan determinar los hábitos de lectura y escritura de los habitantes de la ciudad.
12. Promover la creación de estímulos para las experiencias exitosas de promoción y fomento de la lectura y la escritura.
13. Apoyar el desarrollo de las actividades propuestas en el artículo 2 del Acuerdo 93 de 2003 *"Por el cual se establece el Fomento a la Lectura en Bogotá"*.
14. Elaborar y adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.
15. Las demás que sean aprobadas al interior del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.

ARTÍCULO 11º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 106 de 2003.

Dado en Bogotá a los ___ del mes de _____ del año 2016.

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente Concejo de Bogotá

HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ
Secretario General de Organismo de Control

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D. C.



"EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

